

**ACLARACIÓN DEL NUMERAL 2.4 DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA:
“MONTO DISPONIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL FIEDS” (Pág. 11)**

- El monto disponible para el financiamiento no reembolsable de proyectos de desarrollo, por parte del FIEDS, para la presente convocatoria, asciende a **DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10'000.000)**.
- Los fondos disponibles para esta convocatoria, esto es diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, se han distribuido a los tres ejes temáticos de la siguiente manera: hasta seis millones para el primer eje (proyectos productivos); hasta tres millones para el segundo eje (movilidad humana); y hasta un millón para el tercer eje (Proyecto de Post Emergencia).
- Además de la distribución de los fondos por cada eje temático, se ha establecido que las propuestas de proyecto deberán considerar en sus presupuestos la solicitud de fondos FIEDS según el mínimo y máximo establecido en el siguiente cuadro, además de la contraparte de mínimo el 10% del presupuesto total del proyecto (sin IVA).

| | Fondos Disponibles por Eje Temático | Financiamiento FIEDS por Proyecto | | Aporte de contraparte | Financiamiento del IVA |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------|---|--|
| | | Monto mínimo | Monto máximo | | |
| EJE 1: Proyectos productivos inclusivos y sostenibles con enfoque de valor y gestión territorial (Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Sucumbíos y Manabí) | \$6.000.000 | \$800.000 | \$1.000.000 | El Ejecutor (o sus aliados) como contraparte deberá financiar mínimo el 10% del presupuesto total del proyecto (sin incluir el IVA). Por lo tanto el aporte de contraparte (sin considerar el IVA) puede ser mayor al porcentaje aquí indicado. | El 100% del IVA que se genere en el proyecto, será financiado por el Ejecutor o sus aliados, y este valor será adicional al aporte de contraparte previsto en el presupuesto (sin IVA) del proyecto. |
| EJE 2: Acceso a salud y empleabilidad, emprendimientos y cohesión social de la población migrante venezolana en tránsito y residente y de la población receptora (Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Sucumbíos, El Oro, Loja y Pichincha) | \$3.000.000 | \$500.000 | \$750.000 | | |
| EJE 3: Segunda fase proyecto post emergencia (provincia de Manabí) | \$1.000.000 | \$300.000 | \$500.000 | | |
| Monto total disponible para esta convocatoria | \$10.000.000 | | | | |

- Esto quiere decir que, por ejemplo, para una propuesta de proyecto que aplique al eje 1, esta podrá tener un presupuesto que contemple un aporte FIEDS de mínimo USD 800.000 (y máximo hasta USD 1'000.000). El presupuesto total del proyecto (aporte FIEDS + aporte de contraparte) podrá superar los montos establecidos como mínimos y máximos establecidos para cada eje, pues estos solamente se refieren a los fondos disponibles por parte del FIEDS para el financiamiento de los proyectos.



Cabe aclarar que los montos mínimos y máximos que se indican en el cuadro precedente, únicamente se refieren al monto de financiamiento que el FIEDS podrá entregar para cada proyecto, de acuerdo al eje temático al que estén postulando. Por lo que los postulantes, al plantear el presupuesto del proyecto, deberán considerar que **el financiamiento que soliciten al FIEDS** no podrá ser menor a los montos mínimos establecidos en cada eje temático, así como tampoco podrá superar los montos máximos.

Por su parte, **el aporte de contraparte** deberá ser mínimo del 10% del presupuesto total del proyecto (sin incluir el IVA), en efectivo o en especies. El FIEDS puede aceptar cofinanciación en especie, si así lo considera oportuno o necesario, siempre que esté debidamente justificada.

Por lo tanto, los montos mínimos y máximos señalados no se refieren al presupuesto total del proyecto. El presupuesto total dependerá del planteamiento del proyecto y la capacidad del ejecutor y/o sus aliados de aportar la contraparte, que como mínimo debe ser el 10% del presupuesto total del proyecto (aporte FIEDS + aporte contraparte) – sin incluir el IVA.

Así también cabe aclarar que el financiamiento del IVA por parte del ejecutor y/o aliados, no será considerado como parte del 10% mínimo del aporte de contraparte.

